



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0179-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 10 de abril de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 0018-2023-HMPP-GM-GDS/DEMUNA, de la DEMUNA de la Honorable Municipalidad de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)"*. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el artículo 27 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337 y modificatorias, define el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El Sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas. Asimismo, los artículos 28 y 29 del citado Código, disponen que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, es el ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral del Niño y al Adolescente, cuya función es velar por el cumplimiento de las normas y compromisos internacionales en materia de niñez y adolescencia, así como la formulación, aprobación y ejecución de políticas orientadas a la atención de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, prevé que la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes es el órgano de la Dirección General de la Familia y la Comunidad encargado de diseñar, promover, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de la niñez y la adolescencia, para contribuir a su bienestar y desarrollo integral, en especial en aquellas poblaciones que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema y sufren de discriminación, violencia y exclusión social;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 234-99-PROMUDEH, el Ministerio de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano, ahora el MIMDES, aprobó el Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente, como instrumento normativo que contiene los lineamientos técnicos, administrativos y funcionales que regirán la actuación de dicho Servicio;

Que, el citado cuerpo reglamentario señala en su artículo 9 que las oficinas de Defensorías, hoy Sub-Dirección de Defensorías de la Dirección de Niños, Niñas y Adolescentes, se encargan de propiciar el trabajo articulado entre los distintos modelos de Defensorías existentes en un espacio geográfico referencial, a nivel de distritos, conos, provincia, departamento, región y otros, a fin de optimizar, potenciar y complementar los recursos existentes de cada Defensoría, promoviendo el trabajo en red, para la promoción y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, en ese contexto, la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes, mediante el informe N° 097-2010-MIMDES/DGFC/DINNA/SDD/RAB, ha sustentado la necesidad de aprobar el Reglamento de Coordinadoras de Defensorías del niño y adolescentes, con la finalidad de establecer un marco normativo que favorezca y promueva una organización uniforme de las mismas, las cuales vienen constituyéndose a nivel nacional sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de defensorías del Niño y el Adolescente, aprobada por Resolución Ministerial Ne 234-99-P OMUDEH;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29597 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Decreto Supremo N 011-2004-MIMDES - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y la Resolución Ministerial N° 234-99-PROMUDEH - Reglamento del Servicio de Defensoría del Niño y el Adolescente;

Que, el informe N° 0018-2023-HMPP-GM-GDS/DEMUNA, de la Defensoría Municipal de la niña, niño y adolescente (DEMUNA) de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, solicita la emisión de resolución de reconocimiento y juramentación de los coordinadores de DEMUNAS de la provincia de Pasco - COORDEMUNA,

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Coordinadora y Subcoordinador de la (COORDEMUNA PASCO), para el periodo (2023 – 2024), conforme al siguiente detalle:

- COORDINADORA: DEMUNA de la Municipalidad de Yanacancha
- SUB COORDINADOR: DEMUNA de la Honorable Municipalidad de la Provincia de Pasco

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Coordinadora y Sub Coordinador de Defensorías Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes de Pasco - COORDEMUNA PASCO, la misma que estará conformada por los siguientes encargados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	GLADYS ZULMAN ÑAUPARI FILIO	19970213	Coordinadora
2	KEVIN SHIGEHOSHI TAKANO RAMOS	71347814	Sub Coordinador



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Representante de DEMUNA y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER**, al área encargada la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y la publicación en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente